



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

COLLADO VILLALBA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente y en ejercicio de las facultades que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, y considerando la ausencia del concejal de Hacienda, por el presente vengo en avocar las competencias que le tengo delegadas, para el día 16 de mayo de 2011.

Del contenido de este decreto se dará cuenta en la Junta de Gobierno Local.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Collado Villalba, a 16 de mayo de 2011.

Collado Villalba, a 30 de mayo de 2011.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(03/19.861/11)